



MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, MANTENCION Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON GRANDES CONTRIBUYENTES EN MATERIA DE OBTENCION DE PERMISOS DE CIRCULACION, COMUNA DE ALGARROBO"

**ALGARROBO,
DECRETO**

05 AGO 2022
1673



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de celebrar un convenio con una empresa que se especialice en la mantención de una plataforma y soporte informático para la celebración de convenios con grandes empresas, para obtención de permisos de circulación masivos en la comuna de Algarrobo.-

DECRETO:

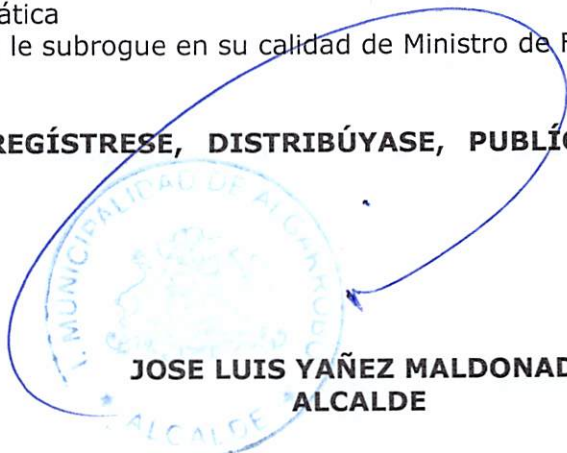
- Apruébese Bases Administrativas y Técnicas para proceso de Licitación Pública **"ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, MANTENCION Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON GRANDES CONTRIBUYENTES EN MATERIA DE OBTENCION DE PERMISOS DE CIRCULACION, COMUNA DE ALGARROBO".-**
- Por tratarse de una Licitación de simple y objetiva especificación, y la preparación de ofertas por parte de los oferentes no reviste mayor complejidad, rebájese el periodo de publicación de veinte días corridos a diez días corridos en plataforma mercado público.

- Desígnese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos:
 - Administrador Municipal
 - Profesional Departamento Jurídico
 - Jefa Departamento de Tránsito, o quien le subrogue
 - Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue
 - Encargado Unidad de Informática
 - Secretaria Municipal, o quien le subrogue en su calidad de Ministro de Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./mcs

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección Jurídica (1)
- DAF (1)
- Archivo. (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

05 AGO 2022

1673

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 AGO 2022

FECHA SALIDA: 05 AGO 2022

OBSERVACIÓN N°